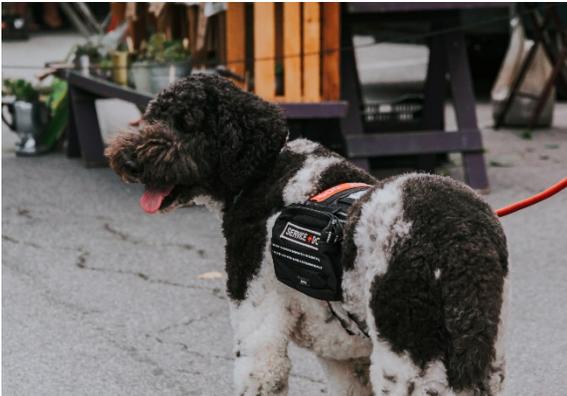


¿Cuáles son algunos lugares de alojamientos público?

- Centros vacacionales públicos
- Lugares de alojamiento, reunión o entretenimiento
- Escuelas públicas
- Instituciones privadas abiertas al público para un evento o una reunión
- Lugares de auspicio, entre ellos, oficinas gubernamentales, tiendas, centros comerciales, teatros, bibliotecas, hospitales e instalaciones de tránsito



DE CONFORMIDAD CON EL RCW 49.60.215, UN LUGAR DE ALOJAMIENTO PÚBLICO

NO PUEDE:

- negar o suspender el ingreso;
- cobrar una tarifa diferente u ofrecer condiciones de servicio diferentes;
- prohibir la entrada de un animal de servicio;
- hacer alguna consulta, que sea discriminatoria, en relación con un posible empleo;

La Ley Contra la Discriminación de Washington no exige cambios estructurales, modificaciones o ampliaciones para hacer que un lugar sea accesible para una persona con discapacidad, salvo que la ley lo exija. Los comportamientos o acciones que constituyan un riesgo para los bienes o las personas pueden ser motivo de denegación y no constituirán una práctica injusta.



Las clases protegidas en los alojamientos públicos incluyen:

- Raza o color
- Nacionalidad
- Ciudadanía o estatus migratorio
- Religión
- Sexo o embarazo
- Orientación sexual o identidad de género
- Condición de veterano o militar
- La presencia de alguna discapacidad sensorial, mental o física, ya sea real o percibida
- Uso de un animal de servicio
- VIH o hepatitis C

La WSHRC (Washington State Human Rights Commission, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington) no tiene jurisdicción en determinados servicios o entidades que incluyen, entre otros:

- Acciones policiales
- Decisiones de los tribunales, de los comisionados de la ciudad y del condado, o de otros organismos administrativos o de autorización
- Sitios de Internet
- Negación de beneficios públicos
- Manutención de menores
- Visitas ordenadas por un tribunal
- Prisiones y cárceles, así como sus programas para presos
- Servicios de protección infantil y para adultos
- Tribus nativoamericanas
- El gobierno federal



La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington trabaja para prevenir y eliminar la discriminación mediante la investigación de denuncias, la resolución pacífica de conflictos y actividades de educación, capacitación y divulgación.

Proceso de denuncias

Todas las personas tienen la obligación de acatar la ley y tienen derecho a pedir una indemnización cuando existe un perjuicio. Las denuncias que alegan violaciones al RCW 49.60 deben presentarse en un plazo de seis meses a partir de la fecha del perjuicio, con excepción de los casos de discriminación por embarazo. Las denuncias pueden resolverse durante una investigación sujeta a un acuerdo entre las partes y la WSHRC. Para obtener más información sobre el proceso de denuncias, visite nuestro sitio web o comuníquese con una de nuestras oficinas para hablar con un representante de consultas.



APLICACIÓN JUSTA DE LA LEY

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington es un organismo neutral de investigación de la ley; no actúa como defensor de ninguna de las partes durante una investigación, sino que defiende la ley en aras de prevenir y eliminar la discriminación.

Ubicaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington

SEDE CENTRAL

711 S. Capitol Way, Suite 402
P.O. Box 42490
Olympia, Washington 98504-2490
360-753-6770

SPOKANE

Rock Pointe Plaza III
1330 N. Washington Street, Ste 2460
Spokane, Washington 99201

YAKIMA

1205 Ahtanum Ridge Dr., Suite C
Union Gap, WA 98903

WENATCHEE

519 Grant Rd
East Wenatchee, WA 98802



Si necesita más información, tiene alguna otra pregunta o desea obtener capacitación para su organización, comuníquese con la WSHRC al 360-753-6770 o al 800-233-3247. Puede obtener más información sobre este asunto y otros temas relacionados con los derechos civiles en nuestro sitio web

www.hum.wa.gov

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington



Discriminación en lugares de alojamiento público

La misión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington es prevenir y eliminar la discriminación mediante la aplicación justa de la ley, el uso eficiente de los recursos y el establecimiento de relaciones productivas en la comunidad.